

<b>TEPSI</b> <sup>®</sup>	Comité de CSSA	<b>SIG-SC-M-005</b>	
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES</b>	Rev.: 0	Página 1 de 6

## INDICE

1. DERECHOS HUMANOS Y NORMATIVA LABORAL
2. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
3. ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO
4. VIOLACIONES DEL CODIGO DE CONDUCTA POR PARTE DE PROVEEDORES DE  
TEPSI

0	24/08/2022	EMISION PARA APROBACION	JNL	FRV	ALV
<b>REV.</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ELABORO</b>	<b>REVISO</b>	<b>APROBO</b>

Este documento (con excepción del original firmado) una vez impreso en papel, o archivado en forma electrónica fuera de la carpeta correspondiente en el servidor de Tepsi pierde la condición de controlada, Por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios asegurarse de poseer la revisión vigente.

<b>TEPSI</b> <sup>®</sup>	Comité de CSSA	<b>SIG-SC-M-005</b>	
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES</b>	Rev.: 0	Página 2 de 6

## **Código de Conducta para Proveedores de TEPSI**

TEPSI se esfuerza por ser ejemplar en lo que respecta al desarrollo sostenible y en ofrecer soluciones sostenibles e innovadoras a sus clientes que contribuyan a los Objetivos de desarrollo sostenible (Sustainable Development Goals, SDG) de la ONU.

La política de TEPSI en lo que respecta a la responsabilidad social corporativa se basa en sólidos valores que comparten todos sus empleados.

TEPSI tiene el objetivo de promocionar un comportamiento responsable por parte de sus Proveedores y, en este contexto, ya ha fortalecido sus procesos de cualificación para formar parte de las evaluaciones de RSC y las auditorías en sus criterios de selección. TEPSI garantiza por tanto a sus Proveedores un proceso de selección equitativo.

TEPSI espera que sus Proveedores y subcontratistas (en adelante, los “Proveedores”) (i) se adhieran y garanticen que sus propios Proveedores y subcontratistas se adhieran a los principios descritos en este código de conducta (en adelante, el “Código”) y (ii) que acepten ser evaluados y/o auditados.

<b>TEPSI</b> <sup>®</sup>	Comité de CSSA	<b>SIG-SC-M-005</b>	
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES</b>	Rev.: 0	Página 3 de 6

## **1. DERECHOS HUMANOS Y NORMATIVA LABORAL**

Al estar comprometidos a respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales tal como se definen en la declaración de las Naciones Unidas, TEPSI espera que sus Proveedores cumplan con las normas reconocidas a nivel internacional y los reglamentos y leyes nacionales aplicables en su campo y, entre otros:

### **1.1 Libertad de asociación y negociación colectiva**

TEPSI espera que sus Proveedores respeten los derechos de sus empleados para asociarse libremente y negociar de forma colectiva conforme a los reglamentos y leyes aplicables.

### **1.2 Trabajo infantil y trabajos forzados**

Los Proveedores de TEPSI deben abstenerse de usar trabajo infantil, trabajos forzados o trabajo involuntario en prisión o de servidumbre, y de retener los documentos personales de sus empleados.

### **1.3 No discriminación**

TEPSI espera que sus Proveedores no discriminen a sus empleados en base a sus características personales, como nacionalidad de origen, sexo, color de la piel, nacionalidad, orientación sexual, edad, religión, opiniones políticas, enfermedades o discapacidades, y que ofrezcan oportunidades equitativas.

### **1.4 Salud y seguridad en el lugar de trabajo**

TEPSI espera que sus Proveedores (i) cumplan todos los reglamentos y leyes aplicables con el fin de garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados, (ii) establezcan procedimientos para identificar los riesgos de accidente o enfermedades relacionados con el trabajo y (iii) que tomen las medidas necesarias para evitarlos.

### **1.5 Prevención del acoso y la violencia en el lugar de trabajo**

TEPSI espera que sus Proveedores traten a todos sus empleados con dignidad y respeto y que los protejan de acoso, intimidación y violencia de cualquier tipo en el lugar de trabajo.

### **1.6 Sueldos decentes**

TEPSI espera que sus Proveedores paguen a sus empleados sueldos que les permitan tener condiciones de vida decentes con respecto al estándar local de nivel de vida y de mercado laboral.

<b>TEPSI</b> <sup>®</sup>	Comité de CSSA	<b>SIG-SC-M-005</b>	
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES</b>	Rev.: 0	Página 4 de 6

### **1.7 Protección de los datos personales y respeto de la privacidad**

TEPSI espera que sus Proveedores protejan la confidencialidad de los datos personales de sus empleados y que respeten sus vidas privadas.

### **1.8 Respeto de las comunidades locales**

TEPSI espera que sus Proveedores desarrollen una relación de confianza con las comunidades locales y vecinas en torno a sus centros.

## **2. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Controlar los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente es una de las prioridades de TEPSI. TEPSI espera que sus Proveedores actúen del mismo modo y que se comprometan con el:

### **2.1 Respeto por el medio ambiente**

Los proveedores deben cumplir los estándares reconocidos a nivel internacional y las normativas y leyes nacionales aplicables en los que respecta a la protección del medio ambiente. TEPSI espera que sus Proveedores tomen las medidas necesarias para prevenir, evaluar, mitigar y evitar los riesgos y el impacto de las actividades de sus negocios en el medio ambiente, en especial en lo que respecta a la polución del aire, el agua y el terreno, al calentamiento global y a la biodiversidad. Los proveedores también deben gestionar los desechos y los recursos de energía y agua, además de los recursos no renovables de un modo responsable y promover la economía circular en su cadena de valor.

### **2.2 Calidad y seguridad de los productos y servicios**

Los Proveedores deben asegurarse de que los productos y servicios que proporcionan cumplan todas las normas y estándares relacionados con la calidad, la seguridad y el medio ambiente. No debe incluirse en sus productos y servicios ninguna sustancia (i) prohibida por los reglamentos y leyes aplicables de los países en los que llevan a cabo sus actividades comerciales y/o (ii) que presente un riesgo grave para la salud humana o el medio ambiente. TEPSI también pide a sus Proveedores que se comuniquen sobre sus productos y servicios conforme a los requisitos normativos y de un modo claro y preciso en lo que respecta a la calidad, seguridad, salud y medio ambiente.

## **3. ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO**

TEPSI considera la ética y la integridad de su negocio como de la mayor importancia y, como tal, espera que sus Proveedores cumplan con los siguientes principios:

<b>TEPSI</b> <sup>®</sup>	Comité de CSSA	<b>SIG-SC-M-005</b>	
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES</b>	Rev.: 0	Página 5 de 6

### **3.1 Cumplimiento de las leyes sobre la competencia**

Los Proveedores deben realizar sus actividades comerciales conforme a las leyes y normativas relevantes a la competencia en los países en los que operan.

### **3.2 Lucha contra la corrupción**

Los Proveedores deben cumplir:

- Todos los reglamentos y leyes nacionales e internacionales en relación con la lucha contra la corrupción, el tráfico de influencias, el fraude y el lavado de dinero.
- Las disposiciones de la Política anticorrupción de TEPSI, las cuales se pueden encontrar en el sitio web [www.grupotepsi.com](http://www.grupotepsi.com).

Al tratar con entidades públicas o privadas, los Proveedores no deben garantizar, solicitar ni aceptar nada de valor, directa ni indirectamente, con el fin de obtener una ventaja competitiva, vender productos a, adquirir o mantener negocios con, o influir en cualquier medida o decisión tomada por TEPSI o sus empleados.

### **3.3 Prevención de conflictos de interés**

Se solicita que los Proveedores prevengan y eviten cualquier situación que pueda crear un conflicto de intereses. Deben divulgar a TEPSI cualquier conflicto entre los intereses personales de uno de sus empleados y los intereses de TEPSI.

### **3.4 Regalos y obsequios**

Los Proveedores tienen prohibido ofrecer a cualquier empleado de TEPSI cualquier regalo o invitación que supere un valor modesto o que pueda influir en cualquier decisión tomada por los empleados de TEPSI en el contexto de su relación comercial.

### **3.5 Sanciones al comercio**

Los Proveedores deben cumplir las leyes comerciales internacionales y las sanciones comerciales impuestas por las instituciones o los gobiernos internacionales.

### **3.6 Confidencialidad**

Los Proveedores deben proteger la información comercial transmitida por TEPSI. Conforme a esto, no pueden usar o divulgar dicha información a terceros fuera del marco contractual establecido por TEPSI.

<b>TEPSI</b> <sup>®</sup>	Comité de CSSA	<b>SIG-SC-M-005</b>	
	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES</b>	Rev.: 0	Página 6 de 6

### **3.7 Transparencia y sinceridad**

Los Proveedores deben comunicar información clara, correcta y verdadera a sus partes interesadas y a TEPSI dentro del marco de sus relaciones comerciales.

## **4. VIOLACIONES DEL CODIGO DE CONDUCTA POR PARTE DE PROVEEDORES DE TEPSI**

TEPSI se reserva el derecho de auditar a sus Proveedores para garantizar que se cumpla este Código o, si se ha producido una violación, de garantizar que se hayan tomado las medidas correctivas relevantes para cumplir con este Código.

Los Proveedores deben cooperar con TEPSI durante dichas auditorías. Estas auditorías se implementarán conforme a estos términos y condiciones acordados con TEPSI.

En el caso de que un Proveedor tenga un incumplimiento grave y/o repetido de este Código, TEPSI se reserva de derecho de dar por terminada la relación comercial o cualquier contrato firmado con dicho Proveedor sin perjuicio de los daños que pueda reclamar TEPSI.

TEPSI ha establecido un sistema de denuncias que ofrece a los empleados de TEPSI y a sus socios comerciales la posibilidad de informar de anomalías de las que puedan tener información con respecto al grupo de TEPSI. Cualquier violación de este Código debe informarse a TEPSI enviando un correo electrónico a [gustavo@estudiosca.com](mailto:gustavo@estudiosca.com).